



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Política.

El Embajador de S. M. en Londres telegrafía que el Gobierno británico ha añadido á la lista de contrabando de guerra condicional los artículos siguientes:

Cobre sin elaborar, plomo en lingotes, planchas y tubos, hematita en mineral, hierro magnético en minerales y pieles adobadas y sin adobar, exceptuando el cuero curtido.

Lo que se hace público para conocimiento general, en adición á los anuncios de esta Sección de Política, publicados en la *Gaceta de Madrid* los días 19 de Agosto último y 10 del actual.

Madrid, 24 de Septiembre de 1914.—El Subsecretario P. A. Emilio Heredia.

COMISION PROVINCIAL

CALAMIDADES

Presentada por el Ayuntamiento de Castilblanco, la solicitud de perdón de contribuciones por los daños causados por la tormenta que descargó en su término municipal el día 19 de Agosto último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos,

en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles, que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1914.—El Vicepresidente accidental, Victoriano Celada.

Sección administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara

ANUNCIO

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central y con fecha 22 del actual, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras interinos para Escuelas Nacionales de esta provincia, con 500 pesetas anuales de sueldo, á favor de las personas que se expresan, para las Escuelas que se indican:

D. Marciano Arenas Lopez, para Malaguilla.

D. Antonio Mariano Cristóbal Recuero, idem Alpedroches.

D.^a Juana Felipa San Antonio Osona, id. Medranda.

D.^a Aurea Lopez Palacios, id. Arroyo de Fraguas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 40 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y regla 21 de la Real orden de 25 de Junio del mismo año, se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos procedentes.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1914.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

AYUNTAMIENTOS

CASTILFORTE

Desde 1.º de Octubre próximo, bajo la inspección del Médico municipal, se halla vacante la pla-

za de Practicante de Medicina y Cirujía de esta villa, siendo su vecindario de setenta familias y su dotación 43 kilogramos de trigo por familia y viudos ó viudas con familia; siendo solos estos últimos, ó sean viudos y viudas, la mitad.

Percibirá además carga de leña por familia y libre de consumos. La barba libre.

Se admiten solicitudes hasta el día 20 de Octubre.

Castilforte 24 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Teodoro Gil.

MONTARRON

El día 10 de Octubre, á las diez, tendrá efecto en esta Casa consistorial la subasta para el arriendo del impuesto de pesas y medidas de uso obligatorio para 1915, bajo el tipo de 600 pesetas.

A las once del mismo y en igual habitación, se efectuará la del de derecho de degüello de reses destinadas al consumo público en 1915, siendo el tipo de licitación el de 500 pesetas.

Para optar á cualquiera, se depositará sobre la mesa el 5 por 100 de la base de licitaciones.

Montarrón 26 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, M. Simón.

ROMANCOS

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad, con la asignación anual de 50 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Romancos 24 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Baldomero Paños.

MEGINA

Desde 1.º de Octubre próximo y bajo la inspección del Sr. Médico titular, se encuentra vacante la plaza de Cirujía menor de esta villa, compuesta de noventa vecinos, con el haber anual de 42 litros de centeno común de buen recibo por vecino, pagados en la recolección de cereales.

Los que reúnan las condiciones legales para su desempeño, pueden dirigir sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía hasta el día 30 del actual, pasado no se admitirá ninguna.

Megina 14 de Septiembre de 1914.—El Alcalde Fructuoso Martinez.

BAIDES

Para cubrir el déficit de 1.628'75 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado, previa la competente autorización, el establecimiento de un arbitrio extraordinario sobre las especies de paja de todas clases, leña no destinada á la industria y patatas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Baides 28 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Manuel Bueno.

ESCAMILLA

Desde el día 1.º de Octubre próximo, queda vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El agraciado podrá contratar particularmente con los vecinos de este pueblo y de otros limitrofes, la asistencia de sus ganados.

Las instancias se dirigirán á esta Alcaldía debidamente reintegradas en el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Escamilla 17 de Septiembre de 1914.—El Alcalde accidental, Trifon Fernandez.

DRIEVES

Para cubrir el déficit de 2.360'80 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1915, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 200.000 kilogramos, á 40 céntimos los 100 kilos, hacen 800 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 420.400 idem, á 20 céntimos los 100 idem, suman 840'80 ptas.

Patatas; otro id. de 60.000 idem, á 1'20 ptas. los 100 id., hacen 720 ptas.

Total, 2.360'80 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Drieves 13 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Juan Perez.

VIÑUELAS

Para cubrir el déficit de 579'83 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario de 1915, este Ayuntamiento ha acordado, previa autorización superior, imponer arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumo no tarifadas, á saber:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 250.000 kilogramos, á 0'15 pesetas los 100 kilos, suman 375 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro idem de 409.670 idem, á 0'05 idem los 100 id., hacen 204'83 pesetas.

Total, 579'83 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Viñuelas 26 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Victoriano Ortega.

MEMBRILLERA

Para cubrir el déficit de 825 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1915, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 3.300 kilogramos, á 0'10 pesetas los 100 kilos, hacen 330 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 3.300 id., á 0'10 pesetas los 100 idem, suman 330 pesetas.

Patatas; otro idem de 165 idem, á 1 peseta los 100 idem, hacen 165 ptas.

Total, 825 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Membrillera 19 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Juan Lopez.

OLMEDA DE COBETA

Para cubrir el déficit de 1.062'50 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1915, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado previa la competente autorización la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 49.632 kilogramos, á un céntimo la unidad, hacen 496'82 pesetas.

Patatas; otro id. 56.568 idem, á idem id., suman 565'68 ptas.

Total, 1.062'50 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Olmeda de Cobeta 18 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Checa.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Horna, el presupuesto municipal para el año 1915, por término de quince días.

Castilmimbres, id. por id.

Huertahernando, id. por id.

Barriopedro, id. por id.

Ocentejo, id. por id.

Humanes, id. por id.; el padrón de cédulas personales por quince días, y la matrícula industrial para 1915, por diez días.

Gualda, el padrón de cédulas personales para el año 1915, por quince días.

Igualmente lo está y por dicho término el de los pueblos siguientes:

Higes.

Drieves.

Gajanejos.

La Bodera.

Jadraque, el proyecto de presupuesto municipal para 1915, por quince días.

Escopete, la matrícula industrial para el año 1915, por diez días.

Aldeanueva de Atienza, id. por id.

Armuña, id. por id.

Baides, id. por id.

Alpedrete de la Sierra, id. por id. y el padrón de cédulas personales, por quince días.

Valdelcubo, el presupuesto municipal y el pa-

Almiruete.

Muriel.

Cercadillo.

Rebollosa de Jadraque.

drón de cédulas personales para el año 1915, por quince días, y la matrícula industrial por diez id.

El Casar de Talamanca, las cuentas municipales del año 1913 y el proyecto de presupuesto municipal para el año 1915, por quince días.

Torre del Burgo, la matrícula industrial para el año 1915, por diez días, y el padrón de cédulas personales por quince días.

Colmenar de la Sierra, el padrón de cédulas personales y el reparto de arbitrios municipales para el año 1915, quince días, y la matrícula industrial por diez días.

Valdesaz, el reparto gremial de consumos para el año 1915, por quince días.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

PASTRANA

Don Cándido Mola Fuertes, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Pastrana.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía seguidos entre partes, de la una D. Basilio Higuera Rincón y de la otra D. Victor Vadillo Ibares, don Leonardo, D. Vicente y doña Trinidad Vadillo Rincón y doña Tomasa Higuera Rincón, sobre reclamación de mil pesetas, importe de un legado de herencia de doña Felipa Rincón, con fecha 7 de Abril de 1914 se dictó sentencia, cuyo particular del encabezamiento y parte dispositiva á continuación copio:

Número cincuenta y cinco.—En la Villa y Corte de Madrid á siete de Abril de mil novecientos catorce. En los autos que ante Nós pende en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia de Pastrana, seguidos entre partes, de la una como demandante y apelante D. Basilio Higuera Rincón, mayor de edad, vecino de Drieves, defendido en esta instancia por el Letrado D. Manuel Garcia Barzanallana y representado por el Procurador D. Santos de Gandaridas, y de otra como demandados y apelados D. Victor Vadillo Ibares, D. Leonardo, D. Vicente y doña Trinidad Vadillo Rincón y doña Tomasa Higuera Rincón, de la misma vecindad, mayores de edad, que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias respecto á los mismos con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de mil pesetas.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante de la sentencia apelada, que el Juez de primera instancia de Pastrana dictó con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos trece, por la que absolvió de la demanda formulada por Basilio Higuera Rincón á los demandados Victor Vadillo Ibares, Leonardo, Vicente, y doña Trinidad Vadillo Rincón y doña Tomasa Higuera Rincón, sin hacer expresa condena- ción de costas. Y á su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado con la oportuna certificación y orden. Y mediante la rebeldía de los demandados publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pangillón.—Joaquín M. de Alós.—Estanislao Chaves.—Ricardo Muñoz.—Alfredo Santos.

Lo relacionado es cierto y el particular de la sentencia inserta corresponde con su original á que me refiero.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de la

provincia de Guadalajara, pongo y firmo el presente en Pastrana á veinticinco de Septiembre de mil novecientos catorce.—Cándido Mola.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Lído. D. Rafael Herce y Mazuelos, Juez municipal ejerciente de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz López, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. José Sanz y Sanz, de la cantidad de ciento treinta y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Norberto Oliya Martínez, vecino de Casasana, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados á dicho deudor, y son los siguientes:

	Pesetas
Una tierra en el sitio de la Huerta, de caber 15'52 áreas; linda Saliente camino y Norte Isidro Sanz, tasada en	75
Otra id. en Las Cabañas, de 31'05 áreas; linda Saliente Quiterio del Rio y Norte Mariano Sanchez, en	30
Otra id. en la Cruz del Señor, de 15'52 áreas; linda Saliente camino y Norte Mariano Sanchez, en	50
Otra id. en la Mata, de 15'52 áreas; linda Saliente Eustaquio Herranz y Norte camino, en	75
Otra id. en la Fuente del Alamin, de 15'52 áreas; linda Saliente yermo y Norte camino, en	75
Otra en Carra Alcocer, de 31'05 áreas; linda al Saliente Angel Buenosdías y Norte Juan Lopez, en	75
Otra id. en Valdelao, de 20'72 áreas; linda Saliente Vicente Oliva y Norte Cipriano Martinez, en	50
Otra en el Hoyo, de 15'52 áreas; linda Saliente Juan Oliya y Norte yermos, en	30
Otra en el Cerrajón, de 20'72 áreas; linda Saliente Isidro Sanz y Norte camino, en	100
Otra en el Canal de las Zarzas, de 18'13 áreas; linda Saliente y Norte Juan Olmo, en	75
Otra en las Hoyas, de 15'52 áreas; linda Saliente Mariano Sanchez y Norte camino, en	50
Otra en el Altillo de la Vega, de 15'52 áreas, linda Saliente Marcos Herranz y Norte Felix Lopez, en	50
Otra en las Tarrazas, de 15'52 áreas; linda Saliente y Norte Eustaquio Martinez, en	30
Otra en las Matas, de 15'52 áreas; linda Saliente herederos de Alejo Tierraseca y Norte Roman Tierraseca, en	30
Otra en el Haza de Abajo, de 31'05 áreas; linda Saliente Marcos Herranz y Norte Felix Lopez, en	75
Otra en la Peña Herrada, de 31'05 áreas; linda Saliente camino y Norte Mariano Sanchez, en	50
Otra en las Praderas, de 15'52 áreas; linda Saliente Facundo Tierraseca y Norte yermo, en	50

Otra en el Gamellón de 15'52 áreas; linda Saliente Pablo Buenosdías y Norte Felix Lopez, en	30
Otra en el Empedrado, de 15'25 áreas; linda Saliente Leandro del Rio y Norte Cirilo Tierraseca, en	30

Total 1 030

Todas estas fincas radican en término de Casasana.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Casasana, el día once de Octubre próximo, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado, el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Casasana.

Dado en Guadalajara á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos catorce.—Rafael Herce.—Por su mandado.—Luis Fernández, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Arriendo de pastos.

Se arriendan los del Monte de Cutamilla, provincia de Guadalajara, término municipal de Moratilla de Henares, para ganado cabrío y lanar. Para informes, dirigirse á la propia finca y en Madrid á D. Alfredo G. Arderius, calle de Serrano, número 44, principal.

Los pliegos de condiciones se exhibirán en Cutamilla y en la casa del propietario. 3-3

IMPORTANTE

Grandes surtidos en papeles de hilo y de todas clases; plumas, tintas, lapiceros, cartapacios, tinteros, escribanías, imprentillas, sellos de caucho, mapas, premios, cartas orladas, cuadernos, libros rayados y para actas, contabilidad municipal, etc.

Novísimos inventarios para Escuelas, á 15 cént.

Se hacen impresiones esmeradas y económicas. Diccionarios, libros de texto para 1.^a y 2.^a enseñanza, y de administración, judiciales, religiosos, etcétera y material para Secretarías, Escuelas, Oficinas, comercio, industria y particulares en las

Imprentas, Librerías, Papelerías de

D. SATURIO RAMIREZ

Calle Plaza de SANTA CLARA, 6, Guadalajara

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1914

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 106.—Día 2 de Septiembre.

Gobierno civil.—Circular anunciando que D. Celestino Córdova, solicita autorización para aprovechar aguas del río Henares, en término municipal de Montarrón.

Ministerio de Hacienda.—Real orden declarando con carácter general que todas las cuestiones é incidencias que surjan en las concesiones mineras por razones de orden fiscal, corresponde resolverlas á las Autoridades económicas, y que se comuniquen esta resolución al Gobernador civil de Santander respecto á las concesiones mineras que se mencionan.

Ministerio de Fomento.—Real orden prorrogando hasta el 31 de Diciembre del año actual las disposiciones contenidas en la de 23 de Junio último, sobre inscripción de aprovechamientos de aguas públicas.

Dirección General de Obras Públicas.—Desestimando peticiones en las cuales se solicita dispensa de alguna de las condiciones ú omisión de entrega de documentos que el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros exige como necesarios para ser admitidos á la prueba de suficiencia para el ingreso de Peones ó el ascenso á Capataces.

Ministerio de Estado.—Sección de política.—Ordenando á los súbditos españoles la más estricta neutralidad en la guerra entre Bélgica y Austria Hungría.

Diputación provincial.—Circular anunciando que desde el 17 al 27 del actual queda abierto el pago de sus haberes de los meses Marzo, Abril, Mayo y Junio á las amas de cría.

Núm. 107.—Día 4

Gobierno civil.—Circular dando instrucciones á los señores Alcaldes con motivo de la llegada de repatriados.

Otra encargando á las Autoridades procedan á la busca y detención del menor Pedro Moreno Salas, vecino de esta capital.

Otra id. id. de varios semovientes desaparecidos de Galápagos, La Mierla y Mazuecos, de las señas que se insertan.

Gobierno civil.—Circular señalando los días en que ha de verificarse la comprobación de pesas y medidas en el partido de Atienza.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden autorizando á los Rectorados de las Universidades para conceder licencias á los Maestros y Maestras que deseen venir á esta Corte á verificar el examen de ingreso como alumnos oficiales en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Ministerio de Fomento.—Real orden dictando reglas al objeto de facilitar rápidamente trabajo que contribuya á aliviar la gravedad de la actual crisis á la vez que la urgencia de atender á la más pronta reparación de las carreteras en peor estado.

Fomento.—Dirección General de Obras Públicas.—Servicio Central Hidráulico.—Anunciando haber sido abierta una información pública sobre el proyecto del pantano del Vado, en los términos municipales de Valdesotos y Retiendas, provincia de Guadajara.

Dirección general de Obras públicas.—Carreteras.—Disponiendo que por las Jefaturas de Obras Públicas se proceda con toda urgencia á formular y remitir los proyectos de reparación de carreteras.

Caminos vecinales.—Notificando á los Ayuntamientos interesados en los caminos vecinales solicitados en el concurso de 25 de Mayo que hayan sido sorprendidos por una Agencia de Negocios que ha enviado una circular á refe-

ridos Ayuntamientos, puedan acudir en contra del firmante de la circular.

Sección provincial de Pósitos.—Providencia declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo á los deudores y responsables al Pósito de Almonacid de Zorita.

Administración de Contribuciones.—Circular dando instrucciones para la confección del padrón de cédulas personales para el año próximo de 1915.

Otra id. id. para la confección del padrón de carruajes de lujo.

Núm. 108.—Día 7

Gobierno civil.—Circular recordando á las Juntas locales de Plagas la obligación en que se encuentran de enviar las relaciones completas de terrenos en que se necesite efectuar campaña de invierno.

Otra encargando á las Autoridades la busca y detención de una maleta de la propiedad de Santiago Medina, vecino de Romanillos de Atienza, de las señas que se publican.

Otra id. id. de Juan Sanchez Gil, desaparecido del pueblo de Sotosos, de las señas que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Real decreto relativo á la reorganización de las Escuelas Normales de Primera enseñanza.

Núm. 109.—Día 9.

Anunciando que el Gobierno italiano en lo sucesivo no permitirá la entrada en Italia á los extranjeros que no estén provistos de pasaporte visado por las Autoridades consulares italianas.

Servicio Agronómico.—Circular haciendo saber á los Alcaldes que en el plazo que se les señala deben remitir á las oficinas del Servicio Agronómico un estado con arreglo al modelo que se inserta.

Núm. 110.—Día 11.

Gobierno civil.—Circular convocando á reunión extraordinaria á la Excm. Diputación provincial.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto disponiendo que el monopolio del correo se limite en lo sucesivo á las cartas y tarjetas postales.

Gobierno civil.—Relación de las licencias de caza expedidas durante el mes de Agosto.

Núm. 111.—Día 14

Gobierno civil.—Relación de las cantidades recaudadas, con destino á la suscripción nacional para socorrer á los Españoles repatriados con motivo de la Guerra Europea.

Circular encargando á las Autoridades la busca y detención de un caballo, propiedad del vecino de Torrejón del Rey, Angel Cid Lopez.

Ministerio de Fomento.—Real decreto disponiendo que las obras que sean de cuenta del Estado en todo camino vecinal pueden ejecutarse por el sistema de Administración, con cargo á la subvención de aquél, para su construcción en cuanto se halla concedido, é igualmente con cargo al anticipo que se conceda.

Otra aprobando los presupuestos por Administración de las obras de cuenta del Estado de los caminos vecinales que se indican en la relación que se publica.

Fomento.—Dirección General de Obras Públicas.—Automóviles.—Declarando que las certificaciones de hallarse inscripto un automóvil en el Registro de una provincia deben expedirse sin más gastos que el de la solicitud en el papel del sello correspondiente y la entrega de otro pliego en blanco del timbre que la ley exija para tales documentos.

Ministerio de Estado.—Subsecretaría.—Sección de política.—Anunciando que el Gobierno de S. M. británica ha modificado en el sentido que se indica el anuncio de 4 de Agosto último, relativo al contrabando de guerra.

Núm. 112.—Día 16

Ministerio de la Gobernación.—Real orden declarando que el cargo de Patrono de las instituciones de carácter particular es siempre de confianza y honorífico, é igualmente los de las personas ó entidades que sustituyan á los Patronos en sus fundaciones y las Juntas de beneficencia cuando se les confía la administración de fundaciones por vacante ó porque al creerse lo fueron directamente encomendadas.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Real orden disponiendo se organice en esta Corte un concurso breve para Maestros de Escuelas nacionales destinado á la ampliación de su cultura general y profesional.

Junta provincial del Censo Electoral.—Relación de los pueblos que han dejado de acusar recibo de las listas electorales que les fueron remitidas en 1.º del actual.

Contaduría de fondos provinciales.—Distribución de fondos, para satisfacer las atenciones del mes de Septiembre.

Comisión provincial.—Fijación del precio medio del mes de Agosto.

Num. 113.—Día 18

Gobierno civil.—Circular llamando la atención á los Alcaldes sobre cuanto expresa la circular de la Presidencia de la Junta Provincial de señoras para socorro de los repatriados de la Guerra Europea.

Otra ordenando á los Sres. Alcaldes presten al Inspector General del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos cuantas facilidades y auxilios le fuesen necesarios.

Otra ordenando á los Alcaldes dispongan lo necesario durante el mes de octubre para que en sus municipios se establezcan la vacunación y revacunación contra la viruela.

Ministerio de Fomento.—Real orden dictando reglas conducentes al aumento de producción de nuestro suelo.

Administración principal de Correos. Anunciando la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la estación férrea de Matillas á la oficina del ramo de Trillo.

Núm. 114.—Día 21

Gobierno civil.—Circular convocando á la Excm. Diputación provincial para celebrar la segunda reunión semestral del corriente año.

Otra interesando de los Sres. Alcaldes remitan una relación de las personas que están en posesión de títulos nobiliarios.

Otra llamando la atención de los Sres. Alcaldes para que á la mayor brevedad remitan muestras de agua potable á la Inspección Regional de Sanidad del Campo de Castilla la Nueva.

Relación de las cantidades recardadas con destino á la suscripción nacional abierta por S. M. la Reina D^a Victoria para socorro á los repatriados de la guerra Europea.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración.—Circular disponiendo se reclame de las Diputaciones Provinciales un informe relativo á la reforma de las plantillas de sus funcionarios.

Num. 115.—Día 23

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto creando una Junta de iniciativas encargada de estudiar los conflictos que hayan sobrevenido ó puedan preverse para la producción nacional como consecuencia de la guerra europea.

Gobierno civil.—Circular haciendo público la creación de la Junta de iniciativas é invitando á las Corporaciones y entidades que mencionan á que cooperen á los trabajos de la misma.

Ministerio de Fomento.—Real orden aprobando los presupuestos de las obras de cuenta del Estado de los caminos vecinales que se indican; que se construyan por Administración las referidas obras y concediendo las subvenciones y anticipos para construcción de los caminos que se mencionan.

Núm. 116.—Día 25

Gobierno civil.—Circular participando que D. Cándido Navarro Garcia, solicita la sea devuelto el depósito que paso para responder de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar una maderada de su propiedad á su paso por los ríos Hoz Seca y Tajo hasta Aranjuez.

Otra encareciendo á las Autoridades la busca y detención del joven Teófilo Atance de la Torre, vecino de Maranchón, de las señas que se insertan, desaparecido de la casa paterna.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden disponiendo que si los Gobernadores civiles lo estiman necesario, ordenen á los Subdelegados de Veterinaria las visitas que previene la Real orden del 21 de Marzo del año actual.

Ministerio de la Guerra.—Real orden circular disponiendo que á los reclutas de cuota, mientras permanezcan en Africa, se les dispense del abono del tercer plazo que vence el 30 del actual.

Ministerio de Fomento.—Real orden relativa á la aplicación de los presupuestos por Administración de obras nuevas de carreteras, así como de los de estudios é indemnizaciones.

Dirección general de Obras públicas.—Circular declarando que inmediatamente de firmar la escritura de contrata de obras deben devolverse al contratista el resguardo del depósito provisional.

Núm. 117.—Día 28.

Gobierno civil.—Circular encargando á las Autoridades procedan á la busca y detención del joven Roque Casas Archilla, vecino de Alcubilla de las Peñas (Soria) desaparecido de la casa paterna, de las señas que se indican.

Otra id. de una mula desaparecida del término de Valdeaverno, propiedad de Ricardo Blanco, de las señas que se insertan.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden dictando reglas para la aplicación de la disposición fiscal de Real decreto de 30 de Agosto último, por el que se reorganizaron las Escuelas Normales en la parte referentes á matriculas de alumnos que tengan ya aprobadas asignaturas de los grados elemental y superior.

Ministerio de Fomento.—Dirección General de Obras públicas.—Camineros.—Otorgando los premios que se indican á los Peones capataces y Peones camineros que se mencionan.

Disponiendo no sea motivo para excluir de la relación de solicitantes para practicar las pruebas para ser incluidos en la relación de aspirantes á Camineros peones, la falta de presentación del certificado del Registro de Penados, siempre que se acredite haberse solicitado oportunamente y se entregue favorable al interesado antes de la clasificación definitiva.

Núm. 118.—Día 30

Ministerio de Estado.—Subsecretaría.—Sección de política.—Anunciando que el Gobierno británico ha añadido á la lista de contrabando de guerra condicional los artículos que se mencionan.

Comisión provincial.—Anunciando la solicitud de perdón de la contribución del pueblo de Castilblanco.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos